



**CÓDIGO DE ÉTICA, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ASOCIACIÓN DE
INDUSTRIAS METALÚRGICAS Y METALMECÁNICAS A.G.**

Dictado bajo la presidencia de don Ernesto Escobar Elissetche

Esta Asociación Gremial, conciente de la relevancia de la ética en las relaciones diarias con sus asociados y entre estos, sus clientes, proveedores e instituciones públicas y privadas; considera necesario la dictación de un Código de Ética, Principios y Valores que las regule.

De esta manera, la observancia de este Código y el respeto de sus orientaciones, pautas y directrices contribuirán a desarrollar, de una mejor manera, la actividad gremial de esta Asociación, así como las actividades que cada Asociado realice en el ámbito de su respectivo rubro.

INTRODUCCIÓN

Quienes somos.

Asimet A.G. es una organización que ofrece un lugar para el encuentro empresarial, brindando apoyo especializado a sus asociados del sector, para el constante perfeccionamiento en ámbitos tales como el tecnológico, legal, apertura de negocios, gestión y recursos humanos, entre otros.

La Misión de Asimet A.G.

Nuestra misión es impulsar el desarrollo del sector metalúrgico y metalmecánico en Chile, promover y materializar la creación de valor en las empresas asociadas y representarlas ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional, con el objeto de lograr el desarrollo integral y sustentable de las mismas.

Nuestra acción permanente es mantener una red gremial empresarial cohesionada que nos permita transmitir información actualizada y así lograr un intercambio enriquecedor sobre los distintos avances y mejoras en las diversas especialidades de la industria. En el ámbito de la responsabilidad social, promovemos el cumplimiento de buenas prácticas empresariales.

Nuestra meta es que el sector metalúrgico y metalmecánico de Chile opere en forma permanente con los más altos niveles de calidad y excelencia que nos permitan ser competitivos a nivel global y satisfacer plenamente las necesidades del mercado.

Estructura de Asimet A.G.

La dirección y administración de la Asociación corresponde a un Directorio

integrado por 14 miembros que son elegidos en las Asambleas Ordinarias Anuales. Además, integran el Directorio los últimos 3 ex Presidentes de la Asociación.

En la tarea de administrar la asociación gremial, el Directorio cuenta con un Gerente General, el cual a su vez cuenta con un equipo de colaboradores dependientes.

Asimet A.G. cuenta dentro de su estructura organizacional con el Consejo Consultivo, Comités Gremiales y Círculos, así como Corporaciones y Sociedades.

El Consejo Consultivo de Asimet A.G. es un órgano colegiado formado por asociados del gremio. Dicho Consejo tiene por objeto colaborar con el Directorio de Asimet A.G. en el establecimiento de las directrices y políticas por las cuales debe guiarse la asociación gremial.

Los Comités Gremiales de Asimet A.G. son organismos colegiados formados por asociados del gremio. Dichos comités son permanentes y tienen por objeto el estudio y análisis de temas técnico- gremiales, y así cooperar con la Asociación en la obtención de los objetivos gremiales.

Los Círculos de Asimet A.G. son organismos colegiados formados por asociados del gremio con el objeto de abordar temas contingentes. Dichos Círculos tienen por objeto cooperar con la Asociación en la obtención de los objetivos gremiales. Los Círculos son por esencia temporales, los cuales existirán sólo mientras se mantenga la contingencia que motivó su creación.

La Asociación podrá contar con el número de Comités y Círculos que las necesidades del gremio lo requieran.

Por último, Asimet A.G. cuenta con Corporaciones y Sociedades que

constituyen organizaciones que facilitan el cumplimiento de la misión y objetivo de la Asociación.

Significado y trascendencia de nuestro Código de Ética, Principios y Valores.

El presente Código de Ética se aplica a todos los Asociados de Asimet A.G. y a las actividades realizadas por el Directorio, el Consejo Consultivo, los Comités Gremiales, los Círculos, sus Corporaciones y Sociedades. Lo que se dice de ellos se hace extensivo a sus integrantes. Asimismo, el presente Código se aplica a las personas que trabajan en la Asociación como dependientes.

Cada Asociado de Asimet A.G. debe observar y cumplir la normativa aplicable a su empresa o sector haciendo uso de este Código como punto de referencia.

Asimet A.G. promoverá entre sus Asociados la adopción de los estándares establecidos en este Código.

Las normas establecidas en este Código determinan la manera en que Asimet A.G. se relacionará con sus Asociados, dependientes, gobiernos, otros gremios, entidades públicas y privadas y el medio ambiente. Asimismo, este Código determina la manera en que los miembros del Directorio, del Consejo Consultivo, los Comités Gremiales, los Círculos, sus Corporaciones y Sociedades deben actuar. Las normas proporcionan una guía clara de cómo se espera que se actúe en determinadas circunstancias y asegura que se mantenga y mejore la buena reputación de Asimet A.G.

La ignorancia del Código de Ética, Principios y Valores de Asimet A.G. puede perjudicar gravemente a la Asociación y a sus Asociados, al rubro metalúrgico y metalmeccánico, así como a la reputación que goza este gremio. Actuar de

manera responsable es importante y exige más atención que nunca, teniendo en cuenta que el entorno gremial y empresarial está en constante cambio.

Objetivo.

Este Código tiene por finalidad orientar las relaciones que sostendrá Asimet A.G. con sus Asociados y dependientes, así como orientar el actuar del Directorio, del Consejo Consultivo, los Comités Gremiales, los Círculos, sus Corporaciones y Sociedades. Busca ser un punto de referencia para aquellas relaciones, el cual debe ser observado por cada uno de nuestros Asociados dentro de sus respectivos sectores y empresas. Asimet A.G. realizará todos los esfuerzos necesarios para sustentar este Código y orientará a los que sean regidos por él en los aspectos éticos y legales más relevantes que lo rodean.

Compatibilidad.

El presente Código es compatible con los Estatutos de Asimet A.G.; con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo, Comités Gremiales y Círculos; con los principios del Pacto Global - el cual fue suscrito por Asimet A.G.-; con las declaraciones de principios de Directores y Asociados de esta Asociación Gremial y cualquier otra pauta o directriz que Asimet A.G. haya dictado con anterioridad.

Estándares para el Directorio, el Consejo Consultivo, los Comités Gremiales, los Círculos, Corporaciones, Sociedades y trabajadores

De los miembros del Directorio, del Consejo Consultivo, de los Comités Gremiales, de los Círculos, Corporaciones, Sociedades y trabajadores dependientes del gremio, según su función dentro de la Asociación y sus obligaciones pertinentes, se espera que:

- Apoyen, fomenten y creen un entorno favorable para que la conducta ética

obtenga reconocimiento, se valore y se ponga como ejemplo.

- Se aseguren que los Asociados entienden y aplican este Código
- Apoyen a los Asociados para que formulen preguntas o planteen problemas de buena fe acerca de cuestiones éticas.
- Observen y hagan cumplimiento constante de las normas establecidas en este Código.
- Den un buen ejemplo y animen a los demás a hacer lo mismo.

Relación de este Código con las leyes y reglamentos.

Este Código establece el estándar de comportamiento que se espera se cumpla dentro de Asimet A.G., así como las pautas que deben seguir el Directorio, el Consejo Consultivo, los Comités Gremiales, los Círculos, sus Corporaciones y Sociedades y nuestros Asociados en sus respectivas empresas o sectores en sus distintos ámbitos de interés.

Cuando existan leyes, reglamentos y otras políticas de Asimet A.G. que contengan estándares superiores a los establecidos por este Código, se aplicarán dichas leyes, reglamentos o políticas.

VALORES Y PRINCIPIOS

El quehacer gremial de Asimet A.G. y el quehacer empresarial de sus asociados deben respetar y promover los siguientes principios y valores:

1.- Ética Empresarial.

La actividad gremial y empresarial de los asociados debe tener como fundamento la justicia, la verdad y la honradez. Los empresarios afiliados a Asimet A.G. deben cumplir y respetar la legislación vigente, marco de referencia fundamental para el accionar de las empresas y personas. Asimet A.G. debe promover, entre sus asociados, relaciones basadas en la lealtad y solidaridad.

2.- Función Social de la Empresa.

Asumimos libre y voluntariamente nuestro compromiso con las personas, porque entendemos que la empresa privada es el motor del desarrollo permanente del país. En este contexto, la empresa es la principal instancia para un efectivo mejoramiento en la calidad de vida de las personas y la formación integral y digna de los trabajadores, ya que a través de ésta nuestros colaboradores acceden a un mejor nivel socioeconómico, a capacitación, educación y cultura.

Asimismo, creemos que la empresa debe contribuir a la protección del Medio Ambiente, como factor determinante para asegurar un desarrollo sostenible.

3.- El principio de la Libertad.

El progreso de la sociedad tiene como fundamento básico la libertad, tanto de las personas como del sistema político económico.

4.- Integridad de las Comunicaciones.

Asimet A.G. debe representar una opinión calificada y respetada del quehacer empresarial frente a la comunidad y las autoridades, por lo que las comunicaciones gremiales serán claras y objetivas, basadas en informaciones responsables, relevantes y oportunas.

NORMAS ÉTICAS

Artículo 1°

Asimet A.G. es una Asociación Gremial que reúne a los principales productores del sector de la metalurgia y metalmecánica del país.

Una fortaleza de Asimet A.G es la diversidad de sus Asociados.

Asimet A.G. respeta los derechos y la dignidad de todos sus Asociados.

Asimet A.G. cree que todos sus Asociados tienen derecho a recibir el trato, la atención y el respeto justos por parte del Directorio, del Consejo Consultivo, los Comités Gremiales, los Círculos, sus Corporaciones y Sociedades y de todos los trabajadores dependientes del gremio.

Artículo 2°

Los asociados afiliados a Asimet A.G., deben cumplir y respetar la legislación vigente, marco de referencia fundamental para el accionar de las empresas y personas. Asimet A.G. apoya y defiende la economía de mercado y la libre iniciativa de los particulares en todos los ámbitos que el marco ético, legal y económico lo permita.

Artículo 3°

En armonía con los principios y valores de Asimet A.G., es un compromiso fundamental de la Asociación, el respeto y la promoción de la libre competencia en términos leales e igualitarios, resguardando, con ello, la autonomía que como grupo intermedio le reconoce la Constitución Política

de la República al gremio; el derecho a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional; así como los derechos constitucionales a desarrollar una actividad económica lícita, y la prohibición de discriminaciones arbitrarias en el trato que deben proporcionar los Órganos del Estado a los actores económicos.

Asimet A.G., como asociación gremial, su Directorio, el Consejo Consultivo, los Comités Gremiales, los Círculos, sus Corporaciones y Sociedades y cada uno de sus Asociados y trabajadores dependientes, deben, en cualquiera de sus instancias de participación gremial, abstenerse de ejecutar acciones de cualquier clase que entorpezcan o alteren la libre competencia o impliquen conductas que puedan considerarse de carácter monopólico, dando, por tanto, cumplimiento a la legislación nacional vigente en materia de asociaciones gremiales (DL N° 2.757 de 1979, del Ministerio del Trabajo); libre competencia (Decreto Ley N° 211 de 1973); y competencia desleal (Ley N° 20.169).

Artículo 4°

La propiedad intelectual de Asimet A.G. y sus Asociados son de real importancia. Por su parte, la información de Asimet A.G. y de sus Asociados es fundamental para el logro de los fines de la Asociación, así como los específicos de cada Asociado.

En razón de lo expuesto, los Asociados, trabajadores dependientes y demás miembros del gremio deben tomar las acciones adecuadas para proteger la información de Asimet A.G. que se halle en su posesión. Por su parte, Asimet A.G., sus trabajadores dependientes, su Directorio, el Consejo Consultivo, los Comités Gremiales, los Círculos, sus Corporaciones y Sociedades deben proteger la información que obre en su poder respecto de los Asociados.

Artículo 5°

Los conflictos de intereses plantean dudas sobre la calidad de las decisiones tomadas y la integridad de la persona que las toma.

Deben evitarse en todo momento los conflictos de intereses, o incluso la aparición de los mismos.

Cuando no puedan evitarse estos conflictos, deberán tratarse cuidadosamente y comunicarlos al Directorio por medio del Gerente General de Asimet A.G.

Artículo 6°

El soborno es la entrega o recepción por parte de cualquier persona de algo de valor, ya sea directa o indirectamente, a modo de incentivo para obtener una ventaja o influencia contrario a los principios de honestidad e integridad.

Asimet A.G. no tolera sobornos de ningún tipo. Los Asociados, trabajadores dependientes, el Directorio, el Consejo Consultivo, los Comités Gremiales, Círculos, sus Corporaciones y Sociedades no deben en ningún caso darlos o aceptarlos, directa o indirectamente.

Artículo 7°

Dar o recibir regalos contribuye al entendimiento y la buena voluntad del día a día en los negocios y las relaciones gremiales. También minan la confianza de los demás si no se saben gestionar correctamente.

Asimet A.G. recomienda se aplique una política de regalos e invitaciones en la empresa o sector donde se desarrolla cada Asociado. Aquella política debe, en todo momento, condecirse con este Código.

Artículo 8°

Asimet A.G. está comprometida a proteger los datos personales de sus Asociados.

Asimet A.G. sólo adquiere, recopila, procesa, usa y conserva los datos personales necesarios para el funcionamiento eficaz de la Asociación o aquellos datos exigidos por ley.

Artículo 9°

Asimet A.G. postula que las empresas deben contribuir a la protección del Medio Ambiente, como factor determinante para asegurar un desarrollo sostenible.

El Directorio, el Consejo Consultivo, los Comités Gremiales, los Círculos, sus Corporaciones y Sociedades y todos los Asociados deben demostrar un liderazgo visible en este aspecto.

Artículo 10°

Asimet A.G. está comprometida a crear y gestionar en las empresas y sectores de sus Asociados un entorno de trabajo seguro y saludable.

Por tanto, la conducta laboral consecuente y una mejora continua de estos aspectos son metas fundamentales de nuestra Asociación y se llevan a cabo

como característica integral de todos los procesos, relaciones y programas de negocios.

Artículo 11°

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los principios fundamentales de la Carta Internacional de Derechos Humanos han sido adoptados por la mayoría de los países y reflejan expectativas públicas e internacionales.

Entre los principios tratados, se incluyen:

- El derecho a ser respetado (artículo 1).
- La prohibición de la discriminación y el acoso (artículo 2),
- El derecho a la privacidad (artículo 3).
- La prohibición de la esclavitud o la servidumbre (artículo 4).
- La libertad de reunión y asociación pacíficas (artículo 20).
- El derecho a una remuneración justa (artículo 23).

Asimet A.G. apoya la protección y promoción de los Derechos Humanos, reflejados en los principios mencionados precedentemente.

Artículo 12°

Asimet A.G. adhirió mediante un convenio suscrito con la Universidad Andrés Bello a los principios del Pacto Global. Dicho pacto postula que los negocios sustentados en valores universales generan beneficios sociales y económicos. Los principios del Pacto Global gozan de consenso universal, y se resumen en:

- Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional.
- Evitar verse involucrados en abusos de derechos humanos.
- Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva.
- La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
- La abolición del trabajo infantil.
- La eliminación de la discriminación respecto del empleo y la ocupación.
- Las empresas deben apoyar la aplicación de un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales.
- Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.
- Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.
- Las empresas deben actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.

Los Asociados y trabajadores dependientes del gremio, así como los miembros del Directorio, del Consejo Consultivo, de los Comités Gremiales, Círculos, sus Corporaciones y Sociedades se comprometen a adherir y difundir, los principios del Pacto Global, precedentemente descritos.

Artículo 13°

Los Asociados y trabajadores dependientes del gremio, así como los miembros del Directorio, del Consejo Consultivo, de los Comités Gremiales, Círculos, sus Corporaciones y Sociedades cuidarán de expresarse en público sobre el trabajo, prácticas comerciales, o competencia de los demás Asociados, ni anticipar juicios respecto de las transacciones que ellos

realicen. En caso que sus opiniones fuesen consultadas y ellos estiman pertinentes expresarlas, deberán hacerlo con respeto y mesura en apego a los principios de este código.

Artículo 14°

Los Asociados y trabajadores dependientes de la Asociación, así como los miembros del Directorio, el Consejo Consultivo, los Comités Gremiales, Círculos, sus Corporaciones y Sociedades deben actuar evitando en todo momento la obtención de ventajas desleales respecto de los demás, conduciendo su actuar en forma seria y responsable, absteniéndose de ejecutar actos que los perjudiquen.

Artículo 15°

Asimet A.G. no tolera en ningún caso y prohíbe terminantemente las represalias contra cualquier Asociado o trabajador dependiente que informe de buena fe sobre cualquier asunto o problema que observe relativo al cumplimiento de este Código al Directorio, por intermedio del Comité de Ética.

El Comité de Ética está integrado por los miembros de la Mesa Directiva, el último ex Presidente de Asimet A.G. y el Asesor Legal de la Asociación.